



## *Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2024-INAIGEM/PE*

Huaraz, 15 de marzo de 2024

### **VISTO:**

El Informe N° D00049-DIEM-PE-INAIGEM-2024, de fecha 11 de marzo de 2024, mediante el cual la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM, solicita la autorización de viaje al exterior del servidor Helder Mallqui Meza a la ciudad de Brasilia, República de Brasil, para asistir al “Primer Taller Regional en el Marco del Proyecto sobre Humedales de la Pan–Amazonía” del 18 al 22 de marzo de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante el documento del visto, se informa que el Instituto del Bien Común junto con la Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada (RAISG) y de MapBiomias Network está organizando el Primer Taller Regional, en el marco del proyecto sobre Humedales de la Pan-Amazónica en la ciudad de Brasilia - Brasil, del 19 al 21 de marzo 2024; razón por la cual, solicitó a la Presidencia Ejecutiva del INAIGEM su participación, asumiendo los gastos respectivos;

Que, la participación del referido servidor en dicha actividad permitirá difundir los trabajos que ha venido realizando el INAIGEM en torno a humedales andinos, así como ampliar los conocimientos en la temática, considerando que reunirá a expertos científicos y tomadores de decisión de los países amazónicos;

Que, los costos de la actividad a que se refieren los considerandos anteriores son cubiertos en su totalidad por el Instituto del Bien Común, entidad coorganizadora del evento, conforme a la invitación antes citada, no generándose gastos en el presupuesto del INAIGEM;

Que, en atención a los documentos de sustento sobre el particular, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje al exterior del servidor público antes referido, conforme al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal e) del artículo 14 de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva la titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; siendo que entre sus funciones se encuentra la de emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia,

así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Autorización de viaje al exterior**

Autorizar el viaje al exterior del país al señor Helder Mallqui Meza, Subdirector de Investigación e Innovación para la Sostenibilidad de Ecosistemas de Montaña, a la ciudad de Brasilia, país de Brasil, del 18 al 22 de marzo 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2. Informe**

Disponer que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor antes mencionado presente ante la Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3. Gasto o exoneraciones de pago al Estado**

Precisar que la autorización otorgada por la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4. Notificación**

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración para los fines correspondientes.

**Artículo 5. Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**BEATRIZ FUENTEALBA DURAND**  
**Presidenta Ejecutiva**  
**INAIGEM**